

en referencia a cada una de las empresas eléctricas. Si la carga es inferior a ese 95%, este Servicio estimará que la información aportada no es representativa y que, por lo tanto, no puede ser analizada, por lo que la empresa eléctrica respectiva recibirá en el ítem de Encuesta de Calidad de Servicio, para el Ranking 2011, una nota con valor 1 (uno).

6° Del mismo modo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el resolvo precedente, la entrega oportuna, consistente y completa de la información recopilada será responsabilidad de la empresa encuestadora, por lo que ella deberá tomar todos los resguardos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo instruido por este organismo fiscalizador en cada proceso de encuesta en que participe. Así, el no cumplimiento a las instrucciones entregadas por esta Superintendencia, podrá ser causal de suspensión o eliminación del registro ya mencionado, lo que impedirá a la empresa encuestadora participar de otros procesos emanados de este organismo.

7° La información recabada por parte de las empresas encuestadoras es de carácter privado, y mientras no exista autorización por parte de esta Superintendencia o de la propia empresa concesionaria eléctrica contratante del servicio, su uso queda limitado a los fines para los cuales ha sido recopilada, debiendo la empresa encuestadora tomar todos los resguardos necesarios para mantener el carácter privado de dicha información.

8° Los respaldos de los procesos de encuestas deberán ser resguardados por la empresa encuestadora, aun cuando ésta se encuentre suspendida o eliminada del referido registro, por un plazo de tres años contados desde la fecha de la encuesta, periodo durante el cual esta Superintendencia o la empresa concesionaria contratante podrán solicitarlos para su uso o verificación.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CENTRAL A GAS NATURAL CICLO COMBINADO KELAR"

Con fecha 20 de noviembre de 2012, Kelar S.A., RUT 76.629.030-2, representada por el señor Alejandro Heilbron Batista, cédula de identidad N° 23.488.329-1, ambos domiciliados en Vespucio Sur 100, piso 10, Las Condes, Santiago, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central a Gas Natural Ciclo Combinado Kelar", en adelante el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300 (modificada por ley N° 20.417) y su reglamento (DS N° 95/01 de Minsegespres).

El objetivo del proyecto consistirá en una modificación del proyecto "Central Kelar", aprobado mediante resolución exenta N° 341/2007 con fecha 26 de octubre de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, cuyos objetivos serán la construcción y operación de un bloque de ciclo combinado (gas/vapor), de máximo 540 MW de potencia bruta, que utilizará gas natural como combustible principal y petróleo diesel N° 2

como combustible de respaldo, reemplazando la generación de 500 MW brutos, que usaría combustibles sólidos (carbón y mezclas de carbón con petcoke) y reemplazar el combustible de respaldo, que originalmente era petróleo pesado. Para el abastecimiento de gas natural, se construirá un gasoducto subterráneo desde la empresa GNL Mejillones de 11 km de longitud.

Adicionalmente, se modificará el sistema de enfriamiento de los condensadores, utilizando torres de enfriamiento que requerirán una captación máxima de 3.180 m³/h de agua de mar y una descarga máxima de 2.625 m³/h, cuando se opere en base a gas natural. En el caso que el proyecto requiera operar en base a petróleo diesel, se requerirá un máximo de 3.400 m³/h de agua de mar y se descargará un máximo de 2.822 m³/h. Por otra parte, el presente proyecto no construirá ni operará el puerto de descarga de combustibles sólidos ni el depósito de residuos de combustión.

El proyecto se desarrollará en la Región de Antofagasta, en la comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, en una superficie aproximada de 26,01 hectáreas, a unos 5,1 km al Norte de la intersección de la Ruta 1 con la Ruta B-262.

El período de construcción del proyecto tendrá una duración de 32 meses y la etapa de operación será indefinida. La inversión estimada del proyecto será de aproximadamente 400 millones de dólares. Durante la etapa de construcción, se estima que la mano de obra requerida alcanzará un promedio de 250 trabajadores al mes, mientras que en la etapa de operación trabajarán alrededor de 40 personas en turnos.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, geomorfología, geología, riesgos naturales, suelos, flora, fauna, medio marino, medio humano, arqueología, paleontología, medio construido, uso del territorio y paisaje.

La pertinencia de ingreso del proyecto como Estudio de Impacto Ambiental se ha determinado a la luz de lo establecido en las letras b) y d) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 (modificada por la Ley N° 20.417), en particular respecto a la afectación al hábitat de **Sterna lorata** (gaviotín chico), para lo cual propone las siguientes medidas: aislamiento perimetral del área de la Central durante la etapa de construcción, continuar con el apoyo activo a la Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín Chico, construcción del gasoducto fuera de la época de nidificación de **Sterna lorata**, mejoramiento de la señalética existente relacionada con la presencia de esta especie y con su conservación e instalación de señalética nueva que fomente la protección y conservación de fauna, instalación de postes de baja altura (3 metros) para evitar encandilamiento de avifauna, entre otras.

El titular implementará un plan de seguimiento para las medidas de mitigación propuestas.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, en horario continuado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicada en calle 14 de Febrero 2065, oficina 1401, piso 14, Antofagasta y en la Ilustre Municipalidad de Mejillones, situada en Francisco Antonio Pinto 200, de lunes a viernes, entre las 8:30 y 14:00 horas. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA (www.sea.gob.cl).

De acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 20.417 cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular

observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación regional o nacional. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, por escrito a la dirección antes señalada, indicando nombre del proyecto, datos de la persona natural o jurídica que realiza la observación, domicilio, nombre del representante legal y acreditando personalidad jurídica. Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEIA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documento que acredite su personería jurídica.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la Calificación Ambiental de este proyecto, en ninguna de sus partes.

Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO DIEGO DE ALMAGRO"

Compañía Minera Sierra Norte S.A. comunica a la ciudadanía que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el "Proyecto Diego de Almagro", por medio de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 letras i) y b) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por ley N° 20.417, y el artículo 3 letras i) y b) del Reglamento, DS N° 95/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Descripción del Proyecto: Se emplazará en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, 12 kilómetros al oeste de Diego de Almagro, 15 kilómetros al este de El Salado y 50 kilómetros al este de la ciudad de Chañaral. Además, el proyecto requiere instalar obras de captación de agua de mar para utilizarlas en su proceso minero, las cuales estarán ubicadas en el sector de Punta Achurra, al norte de la Bahía de Chañaral, comuna de Chañaral.

El Proyecto considera la explotación y beneficio de recursos mineralizados del tipo óxido y sulfuro, llegando a procesar del orden de 100 millones de toneladas de mineral. La fase de construcción tendrá una duración de 24 meses. Por otro lado, la vida útil del Proyecto será de 13 años. Se estima que la fase de construcción requerirá un máximo de 2.100 personas, mientras que para la fase de operación se estima una dotación permanente de 631 personas. El monto de inversión estimado es de 475 millones de dólares.

El Proyecto estará constituido por las siguientes partes y obras físicas:

1. Mina: Será explotada a cielo abierto en dos sectores denominados Esther y Carmen-Paulina. El material estéril extraído se dispondrá en un botadero diseñado para este fin y utilizado para la construcción del muro del depósito de relaves del Proyecto.

2. Planta Hidrometalúrgica: Contempla una etapa de Chancado (primario, secundario y terciario), seguida por las etapas de Aglomeración, Lixiviación, Extracción por Solventes y Electro-obtención, para producir finalmente cátodos de cobre. Esta planta tendrá una capacidad de tratamiento de 2.000 toneladas de mineral por día.

3. Botadero de Ripios: Estará emplazado en el sector sur de la Planta Hidrometalúrgica. El ripio a disponer provendrá de la etapa de lixiviación del mineral oxidado. Se considera la instalación de una membrana de HDPE en la base de este botadero.

4. Planta Concentradora: Contempla una etapa de Chancado Primario, seguida por las etapas de molinada SAG y secundaria, flotación, espesamiento y filtrado de concentrados y espesamiento de relaves, obteniendo como producto final concentrado de cobre. Esta planta tendrá una capacidad de tratamiento de 24.000 toneladas de mineral por día.

5. Depósito de Relaves: El relave proveniente de la etapa de flotación pasará por procesos consecutivos de espesado convencional y espesado de alta densidad, para ser finalmente dispuesto, en forma de pasta, en el depósito de relaves.

6. Sistema de Captación e Impulsión de Agua de Mar: El Proyecto considera el uso de agua de mar para el procesamiento de los minerales. Ésta será captada en el sector de Punta Achurra, al norte de la Bahía de Chañaral, y transportada hasta las instalaciones del Proyecto a través de un sistema de tuberías de 59 km de extensión.

7. Líneas de Transmisión Eléctrica: El Proyecto requiere construir una línea de transmisión de 220 kv y 13,6 km de extensión desde la Subestación Diego de Almagro hasta una subestación ubicada en el área Mina-Planta. Desde este punto saldrá una segunda línea, de 33 kv y 57 km de extensión, hasta la Estación de Bombeo ubicada en la costa.

El Proyecto requiere también la construcción de las siguientes instalaciones menores: Planta de tratamiento de agua-aceite, planta de tratamiento de aguas servidas, planta de ósmosis inversa, bodega, patio de salvataje, casa de cambio, polvorín, policlínico y baños químicos para la etapa de construcción, entre otras. El agua potable para la etapa de construcción será suministrada por proveedores locales y en la etapa de operación se obtendrá mediante el desalminado de agua de mar.

Caracterización del Área de Influencia: Se realizó una completa descripción de las características de los componentes ambientales físicos, biológicos y humanos presentes en la zona donde se emplazará el Proyecto. La recolección y análisis de la información se realizó mediante campañas de terreno, orientadas a definir la situación "sin proyecto" y posibilitar su comparación con las actividades a ejecutar en las etapas de construcción y operación. La caracterización se centró en los siguientes componentes ambientales: Clima, Calidad del Aire, Suelos y Edafología, Geología y Geomorfología, Hidrología e Hidrogeología, Áreas de Riesgo Natural y Ruido, Medio Biótico: Fauna, Flora y Vegetación, Biotá Acuática, Medio Humano, Medio Construido, Estudio de Impacto Vial, Uso de Elementos del Medio Ambiente, Arqueología y Paisaje.

Evaluación de Impacto Ambiental: La calificación de los impactos ha considerado las medidas de diseño y de manejo ambiental complementarias que formarán parte del Proyecto. Las modelaciones y evaluaciones realizadas, según informes de línea de base, concluyen que los potenciales impactos del Proyecto se producirían principalmente en la flora y fauna, durante la etapa de construcción del Proyecto. De igual

manera, los efectos positivos del Proyecto se observarán en el bienestar social de la población aledaña y en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, producto del aumento de la oferta laboral estable, la consecuente baja de los índices de desempleo y la participación de Compañía Minera Sierra Norte S.A. en diversas iniciativas que podrán ser acordadas en su momento, previa evaluación de las partes, con las autoridades y/o comunidad en un marco de valor compartido entre la empresa y grupos legitimados y representativos de los intereses locales. Además, se privilegiará la mano de obra local de las comunas de Diego de Almagro y Chañaral, así como la capacitación y contratación de personal femenino en distintas labores.

Plan de Medidas Ambientales: El énfasis del Plan de Medidas de Manejo Ambiental del Proyecto es preventivo y, en menor grado, correctivo, mitigador o compensatorio. De tal forma, se ha incorporado la variable ambiental en el diseño del Proyecto, además de definirse mecanismos de control de cumplimiento para contratistas y definición de zonas de restricción para intervención. Las principales medidas propuestas en el diseño de cada fase del Proyecto son:

Etapas de Construcción:

- Preparación Mina: Dentro de su preparación y puesta en marcha, se considera la construcción de caminos principales, los que serán recubiertos con una carpeta de rodado y serán tratados con bischofita u otro material de características similares, con el objetivo de minimizar la emisión de material particulado.
- Área General Mina: Para el manejo de las crecidas provocadas por eventos excepcionales, se considera llevar a cabo obras civiles sobre el nivel de la cota de inundación.
- Depósito de Relave: Será dispuesto en forma de pasta, haciendo posible la nula filtración de agua hacia el subsuelo.
- Botadero de Ripios: Se impermeabilizará con una cubierta de HDPE de 1,5 mm de espesor para evitar filtraciones.
- Ruta C-161: Se proyecta trasladar un tramo de ésta hacia el oeste de su ubicación actual.
- Acueducto: Las zonas de riesgo de sacavación por eventuales inundaciones de aguas lluvia, identificadas en su trazado, se protegerán mediante la construcción de obras civiles.

Etapas de Operación:

- Planta Concentradora: Se considera que todas las cintas transportadoras estén cubiertas; y la instalación de sistemas supresores de polvo y de confinamiento para todos los traspaños de mineral entre correas.
- Planta Hidrometalúrgica: Se consideran ciertas instalaciones cubiertas, entre ellas las cintas transportadoras y sistemas de supresión de polvo.
- Línea de Transmisión Eléctrica: Para la protección de las personas y fauna se aplicarán las normas estándares para este tipo de instalaciones.
- Planta de Tratamiento de Aguas Servidas: Se recircularán las aguas al proceso o serán utilizadas en la red contra-incendios.

Etapas de Cierre:

- Se retirarán de los sectores intervenidos las instalaciones construidas en superficie.

- Se cerrarán los accesos a los sectores intervenidos, mediante la instalación de barreras, bermas o movimientos de tierra. Se instalarán letreros para advertir la prohibición y el riesgo de acceso.

Las siguientes son las Medidas de Mitigación que considerará el Proyecto según componente:

- Calidad del Aire: Se realizará humectación de caminos y aplicación de bischofita u otro material de características similares a las vías sin pavimentar; de igual manera se aplicarán controles de velocidad.
- Geomorfología: Sólo se intervendrán las áreas consideradas en el diseño del Proyecto, evitando cualquier intervención adicional que implique la alteración del relieve.
- Hidrogeología: Se implementará un pozo de monitoreo aguas abajo para controlar la calidad de las aguas subterráneas.
- Manejo de Sustancias Peligrosas: Se exigirá a cada empresa que suministre sustancias peligrosas, el certificado de revisión técnica al día de los vehículos, certificados que los habilitan por las autoridades pertinentes y la adecuada capacitación y certificación del personal a cargo. Compañía Minera Sierra Norte S.A., por su parte, tendrá un Plan de Manejo de este tipo de sustancias que se estructurará de acuerdo a las mejores prácticas.
- Flora, Fauna y Vegetación: Se implementará un Plan de Manejo de Xerofíticas para las especies florísticas en estado de conservación presentes en el área del Proyecto. De igual manera, se implementará un Plan de Reubicación para las especies animales calificadas como protegidas que se verán afectadas producto de los movimientos realizados durante la etapa de construcción.
- Medio Humano y Construido: Se realizarán charlas y capacitaciones a los trabajadores para cumplir con los estándares de diseño del Proyecto.
- Paisaje: Se dispondrá el trazado en zonas bajas de la línea de alta tensión, además, se trabajará en la restauración de las condiciones originales de morfología y vegetación en la etapa de construcción. Para el área Mina, se considera el perfilamiento del botadero para asimilarlo a la geoforma del territorio; para el área Planta de Tratamiento de Minerales se considera armonizar las estructuras e instalaciones usando colores similares a los tonos naturales.

Plan de Seguimiento Ambiental: El Proyecto contempla un conjunto de Programas de Monitoreo Ambiental y otros que tienen como objetivo asegurar que las medidas de mitigación, reparación y/o compensación, según corresponda, sean las adecuadas y suficientes para hacerse cargo de los efectos, características o circunstancias que dieron origen a la presentación del presente Estudio de Impacto Ambiental.

Los siguientes son los Programas de Monitoreo incluidos en el Plan de Seguimiento Ambiental en cada fase del Proyecto:

Etapas de Construcción:
Monitoreo de MP10, monitoreo de MP2,5, certificados de revisión técnica, monitoreo de aguas subterráneas, medición de emisiones sonoras, implementación de brigadas de emergencia, monitoreo de formaciones xerofíticas, monitoreo de fauna relocalizada y mantención de medidas para mitigar el impacto en el paisaje.

Etapas de Operación:

Monitoreo de MP10, monitoreo de MP2,5, certificados de revisión técnica, monitoreo de aguas subterráneas, medición de emisiones sonoras y mantención de medidas para mitigar el impacto en el paisaje.

Etapas de Cierre y Post-cierre:

Monitoreo de MP10, monitoreo de MP2,5, monitoreo de aguas subterráneas.

Durante todas las fases del Proyecto se mantendrá informada a la comunidad sobre las actividades de éste y se generarán instancias de diálogo con interlocutores legitimados y representativos del conjunto de intereses locales.

Ejemplares del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la III Región de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.; en el Sitio de internet www.sea.gob.cl; en la Gobernación Provincial de Chañaral, ubicada en calle Buin 462, piso 2, Chañaral, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y viernes de 8:30 a 16:30 hrs.; en la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, ubicada en Juan Martínez 1403, Diego de Almagro, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hrs., y en la Ilustre Municipalidad de Chañaral, ubicada en Merino Jarpa 801, Chañaral, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 29 de la ley N°19.300, modificada por la ley N°20.417, y en el artículo 53 del Reglamento del SEIA, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones por escrito al EIA del Proyecto, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial y un diario de la capital regional. Las observaciones deberán remitirse por escrito al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, indicando el nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de las personas naturales que las formulen, con la indicación de sus respectivos domicilios. Además, la comunidad será oportunamente invitada a la instancia de Participación Ciudadana establecida en la legislación vigente.

En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular de la actividad en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del aludido órgano en relación con la calificación ambiental de este Proyecto.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.L.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	481,69	1,000000
DOLAR CANADA	485,23	0,992700
DOLAR AUSTRALIA	504,65	0,954500
DOLAR NEUZELANDES	396,71	1,214200
LIBRA ESTERLINA	771,20	0,624600
YEN JAPONES	5,88	81,880000
FRANCO SUIZO	517,89	0,930100
CORONA DANESA	83,55	5,765300
CORONA NORUEGA	84,87	5,675400
CORONA SUECA	72,43	6,650600
YUAN	77,43	6,221000
EURO	623,22	0,772900
DEG	737,23	0,653381

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 28 de noviembre de 2012.- Miguel Ángel Naicur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$697,84 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 28 de noviembre de 2012.

Santiago, 28 de noviembre de 2012.- Miguel Ángel Naicur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

EXTRACTO DE DECRETO ALCALDICIO N° 2.418 EXENTO, DE 2012

Por decreto alcaldicio exento N°2.418, de 23 de noviembre de 2012, se fija el texto refundido y sistematizado de la ordenanza sobre "Condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura y exenciones total y parcial".

El texto completo se encuentra en la página web municipal, transparencia activa en carpeta marco normativo aplicable/ordenanzas/aseo y ornato/condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio

domiciliario por extracción de basura y exenciones total y parcial.- El Alcalde.

EXTRACTO DE DECRETO ALCALDICIO N° 2.419 EXENTO, DE 2012

Por decreto alcaldicio exento N°2.419, de 23 de noviembre de 2012, se fija el texto refundido y sistematizado de la "Ordenanza Sobre Normas Sanitarias Básicas".

El texto completo se encuentra en la página web municipal, transparencia activa en carpeta marco normativo aplicable/ordenanzas/sanitaria/normas sanitarias básicas.- El Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE EL TABO

APRUEBA PLANO SECCIONAL Y ENMIENDA DEL ESTERO SANTA MARGARITA

Núm. 1.533.- El Tabo, 31 de octubre de 2012.- Vistos estos antecedentes:

1. El memorando N° 025, del 10 de febrero de 2012, con V°B° del señor Alcalde de El Tabo, para el inicio del proceso de aprobación del Plano Seccional y Enmienda del Estero Santa Margarita.

2. El estudio para la propuesta elaborada por el Arquitecto Urbanista, Rodrigo Rojas Barrios, en el cual se precisa el real emplazamiento del Estero Santa Margarita, junto a su enmienda para mejorar las condiciones urbanísticas en la Zona 7 dentro del polígono detallado.

3. Lo establecido en el punto 2.1.13 y 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, respecto del proceso de aprobación de Planos Seccionales y Enmiendas.

4. El memorando N° 261, de fecha 22 de agosto de 2012, de Secretaría Municipal que informa la aprobación del Plano Seccional y Enmienda del Estero Santa Margarita, por Acuerdo de Concejo N° 03-24/21.08.2012.

5. El decreto alcaldicio N° 1.515, de fecha 28 de septiembre de 2012, que nombra como alcalde subrogante a don David Gárate Soto y como Secretario Municipal subrogante a doña Patricia Miranda Barra.

6. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto:

1. Apruébese Plano Seccional y Enmienda del Estero Santa Margarita de El Tabo, aprobado según acuerdo N° 03-24/21.08.2012 del H. Concejo Municipal de El Tabo.

2.- Establézcase que los antecedentes del Plano Seccional y Enmienda del Estero Santa Margarita de El Tabo, estarán vigentes y disponibles previa publicación en "Diario Oficial de la República de Chile".

3.- Publíquese íntegramente el presente decreto en "Diario Oficial de la República de Chile", hecho, archívese.- David Gárate Soto, Alcalde (S).- Patricia Miranda Barra, Secretario Municipal (S).

Audióglásica
LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además:

- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

Conéctese a www.diariooficial.cl
una radio nacida en internet

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE